



Resolución Directoral

N° 2183 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R



RIOJA, 10 MAY 2023

VISTOS: El Oficio N.° 003-2023.D.I.E. N° 00847-DOS DE MAYO-UGEL RIOJA de fecha 02 de mayo del 2023, Carta de Renuncia de fecha 04 de mayo del 2023, y demás antecedentes adjuntos en un total de dos (02) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el Capítulo IV, Artículo 73° de la Ley N.° 28044, Ley General de Educación, establece que la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de la gestión del Estado, establecido por el Ministerio de Educación;

Que, mediante Decreto Regional N.° 001-2023-GRSM/GR, se aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Educación de San Martín y establece en Artículo 30°, el Órgano de Dirección – La dirección de la UGEL es la unidad funcional que constituye la máxima autoridad técnica y administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local, dependiente la Dirección de la DRE y es responsable de planificar, dirigir y evaluar las acciones de la UGEL, en coordinación con la DRE;

Que, el artículo 76° de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N.° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N.° 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N.° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva;



Resolución Directoral

N° 2183 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
El pueblo es primero

Que, con Resolución Directoral N.º 0901-2023 de fecha 16 de febrero del 2023, SE RESUELVE en el ARTÍCULO 1º. - Aprobar el contrato por servicios personales a la docente **CLIDY SANTA CRUZ SUAREZ** identificado con **DNI N.º 01174047**, en la institución educativa N.º 00847 "DOS DE MAYO", a partir del 01.03.2023 al 31.12.2023, con Código de Plaza N.º **628401216417**;

Que, mediante 003-2023.D.I.E. N° 00847-DOS DE MAYO-UGEL, con número de registro 12771 de fecha 05.05.2023, la directora de la I.E. N° 00847-DOS DE MAYO, hace llegar a la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja la renuncia del docente **CLIDY SANTA CRUZ SUAREZ** a la plaza de Ciencia y Tecnología del nivel secundario, por motivos personales;

De conformidad con la Ley N.º 28044 Ley General de Educación, Ley N.º 29944 Ley de Reforma Magisterial, DS. N.º 004-2013-ED Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y en uso de las facultades conferidas con Resolución Directoral Regional N.º 0760-2022-GRSM/DRE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA, del docente **CLIDY SANTA CRUZ SUAREZ** identificada con **DNI N.º 01174047**, a partir del **04.05.2023**, en la institución educativa N° 00847 "DOS DE MAYO", del Distrito de Pardo Miguel Naranjos, Provincia de Rioja, con Código de Plaza N.º **628401216417**.

ARTICULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 04.05.2023, la Resolución Directoral N.º 0901-2023 de fecha 16 de febrero del 2023, a través del cual se aprueba el contrato por servicios personales en la institución educativa N° 00847 "DOS DE MAYO", al docente CLIDY SANTA CRUZ SUAREZ identificada con DNI N.º 01174047; de acuerdo al numeral 23.7. literal a. del Decreto Supremo N.º 001-2023-MINEDU y los demás fundamentos expuestos en la presente.

ARTICULO TERCERO.- DECLARAR, vacante el cargo de docente de la plaza de Ciencia y Tecnología del nivel secundario en la institución educativa N° 00847 "DOS DE MAYO", del distrito de Pardo Miguel Naranjos, Provincia de Rioja, con Código de Plaza N.º **628401216417**, como consecuencia de renuncia en la que se refiere en el artículo precedente.



Resolución Directoral

Nº 2183 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R



San Martín
GOBIERNO REGIONAL

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, a través

de la Secretaria General de esta sede institucional la presente resolución a la docente CLIDY SANTA CRUZ SUAREZ y a las áreas correspondientes de esta sede institucional, observando el modo, forma y plazos previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS; además la publicación de la resolución en el portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local Rioja.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA

Mg. JUAN ATILANO BUSTAMANTE ASTOCHADO
DIRECTOR UGEL RIOJA
CMI. 1028108118



JABA/D.UGEL-R.

MFVC/R-RR.HH.